



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No.B3.1-015-128/28OCT014

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 1100 horas del día 25 de noviembre del 2014, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-128/28OCT014**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED], quien se identificó con su DUI número [REDACTED] extendido en el municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] el día [REDACTED] y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

### "ENTRÉGUESE LA INFORMACIÓN"

**Ver anexo requerimientos solicitados.**

Por lo que en esta fecha **25 de noviembre del 2014**, se hace del conocimiento a la solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



*[Handwritten Signature]*  
**JOEL ANTONIO RIVAS MORENO**  
**CNEL. ART. DEM.**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN MDN**

JARM/JUIA/mc.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



OFICIOSA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
HOJA No. 1 DE 2 HOJAS  
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
SAN SALVADOR (7585)  
NOV014

**ANEXO - REQUERIMIENTOS, RELATIVO A SOLICITUD No. B3.1-015-128/28OCT014**

No.	PREGUNTA	JUSTIFICACIÓN
1	En base al artículo 12, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley del Servicio Civil, ¿Cuántos concursos públicos, se han realizado para ingresar a la institución desde el año 2004 al 2014, en los que se ha adjudicado la plaza?	Que durante el período comprendido del año 2004 hasta la fecha no ha realizado concursos públicos, sino únicamente concursos internos para realizar las contrataciones del personal de nuevo ingreso, tomando como base el banco de datos que para tal efecto se lleva en el Departamento de Recursos Humanos y lo previsto en el Artículo 9 del RTPAFA que establece: "Al ocurrir una vacante, se preferirá a los miembros del personal administrativo de alta para que llenen las vacantes o las nuevas plazas que se creen, pero si no existiera persona idónea, la respectiva oficina de administración de personal hará los avisos correspondientes a efecto de que concurran los interesados.
2	Según el artículo 28 de la Ley del Servicio Civil, ¿En cuántos casos no se ha realizado la prueba de idoneidad (concurso público) y por qué? en los años desde el 2004 hasta el 2014.	En los casos que la normativa faculta no realizar pruebas de idoneidad son los previstos en el Artículo 15 del RTPAFA que dice: "No se someterán a todo el proceso de selección aquellas personas que hayan desempeñado con anterioridad el mismo cargo dentro de la institución y que se hubieren retirado voluntariamente o por supresión de plaza; debiendo presentar únicamente los certificados de salud y solvencia de buena conducta, extendida por la Policía Nacional Civil."; asimismo, durante el período comprendido de año 2004 a la fecha no se recontratado ningún recursos bajo esta condición.
3	Según el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil ¿Cuántos puestos se han llenado por ascensos o promoción, en los años desde el 2004 hasta el 2014?	Durante el período comprendido del 2004 hasta la fecha , se han cubierto por ascenso o promoción diferentes puestos, como de servicios generales, operativos, técnicos y profesionales, conforme lo establece el Artículo 16 del RTPAFA, que dice: "La promoción interna de un miembro del personal administrativo se hará en base a sus méritos, eficiencia, experiencia, responsabilidad, buena conducta y capacidad técnica.
4	Según el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil ¿Cuántos puestos se han llenado por concursos para ascensos, en los años desde el 2004 hasta el 2014?	
5	¿Cuántos empleados de la carrera administrativa están por ley de salario y por ley de contrato?	Todos los miembros de alta en la Fuerza Armada están por Ley de Salarios, excepto un total de 28 recursos que están bajo el régimen de contrato, tanto por servicios técnicos y profesionales.
6	¿Cuál es la cantidad de empleados actualmente, trabajando para la institución, que no son regulados por Ley del Servicio Civil?	Veintiocho (28) recursos que están bajo el régimen de contrato, tanto por servicios técnicos y profesionales.

OFICIOSA



OFICIOSA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
HOJA No. 2 DE 2 HOJAS  
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
SAN SALVADOR (7585)  
NOV014

No.	PREGUNTA	JUSTIFICACIÓN
7	¿Cuál es la cantidad de empleados regulados por la Ley del Servicio Civil, trabajando para la institución desde el 2004 hasta el 2014?	El personal de alta tanto militar como administrativo están regulados por leyes especiales para tal efecto, el personal militar por la Ley de la Carrera Militar y el personal administrativo por el RTPAFA, por estar incluidos de la carrera administrativa, según lo establecido en el Artículo 3, literal j) de la Ley del Servicio Civil.

Asimismo, nos permitimos informarle las siguientes consideraciones con relación a su requerimiento:

- 1.- Que el Art. 213 de la Constitución dispone que: "La Fuerza Armada forma parte del Órgano Ejecutivo y está subordinada a la autoridad del Presidente de la República, en su calidad de Comandante General. Su estructura, régimen jurídico, doctrina, composición y funcionamiento son definidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones especiales que adopte el Presidente de la República.
- 2.- Que los miembros de la Fuerza Armada están excluidos de la Carrera Administrativa, según lo establecido en el Artículo 4, literal j) de la Ley del Servicio Civil.
- 3.- Que por Decreto Ejecutivo No.124 de fecha 25 de noviembre de 1998, publicado en el Diario Oficial No.237, Tomo 341 de fecha 18 de diciembre de 1998, se emitió el Reglamento de Trabajo del Personal Administrativo de la Fuerza Armada (RTPAFA), el cual tiene por objeto regular los derechos, las obligaciones y las normas disciplinarias, aplicables a los miembros del personal administrativo de la Fuerza Armada.



OFICIOSA